



CHACRAS DE CORIA, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 38662/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de calzado de seguridad destinado al personal técnico femenino de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana ECHEVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que según indica la Lic. ECHEVARRÍA, dicho calzado fue incluido en la contratación directa N° 15/2023, y que no fue adquirido dado que la única oferta presentada en dicha oportunidad no se ajustaba a lo solicitado.

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la mencionada responsable del área, requirió cotización a TRES (3) empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes y las ofertas fueron agregadas al expediente de referencia.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, efectuó un cuadro comparativo y requirió opinión técnica a la solicitante, quien consideró que el calzado que se ajusta a lo solicitado es el producto botín Capri de la marca Funcional y aconseja adquirirlos a CALZADOS SALAMONE S.R.L. (CUIT 30-51855604-1), quien dispone de dicho producto en los talles que se necesitan.

Que la citada Dirección, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 30/2023, y adjudicar a favor de CALZADOS SALAMONE S.R.L. (CUIT 30-51855604-1), por ser el calzado que se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y contar la empresa con todos los talles necesarios, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 641.900,00).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 30/2023, con

RESOLUCIÓN N° 1000/2023 _ _ _ _



encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por ser el calzado que se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y contar la empresa con todos los talles necesarios, por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$641.900,00)**, a favor de **CALZADOS SALAMONE S.R.L. (CUIT 30-51855604-1)**.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2883/2023, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$641.900,00
2- Textiles y vestuarios			\$641.900,00	
2- Prendas de vestir		\$641.900,00		
CALZADOS SALAMONE S.R.L. (CUIT 30-51855604-1)	\$641.900,00			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1000/2023 _ _ _
LJC.